

PROCEDIMIENTO PARA SOMETER QUEJAS Y/O DENUNCIAS ANTE EL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL INADEM POR INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA, LAS REGLAS DE INTEGRIDAD, Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA

CONTENIDO

- 1. Glosario.
- 2. Objetivo.
- 3. Procedimiento para someter quejas y/o denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INADEM por incumplimiento al Código de Ética, las Reglas de Integridad, y el Código de Conducta.

Anexo A. Requisitos para la presentación de quejas o denuncias.

Anexo B. Formato para la presentación de quejas o denuncias por incumplimiento al Código de Ética, las Reglas de Integridad, y el Código de Conducta.



1. GLOSARIO

Acuerdo	Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
Código de Conducta	Instrumento emitido por el Titular de la dependencia o entidad a propuesta de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
CEPCI	El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INADEM.
Queja o denuncia	La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad.
INADEM	Instituto Nacional del Emprendedor.
Lineamientos	Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicados en el Diario Oficial de la Federación mediante Acuerdo de 20 de agosto de 2015.
UEEPCI	Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública.



2. OBJETIVO

Cualquier servidor público puede enfrentar dilemas éticos en su vida laboral o privada. Por ello, el Código de Conducta que el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional del Emprendedor (CEPCI INADEM) emita, debe ser una guía que oriente a los servidores públicos del INADEM, en la toma de decisiones apropiadas en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión.

En este contexto y con la finalidad de dotar de certeza y seguridad jurídica a cualquier persona y en particular a los Servidores Públicos del INADEM que deseen presentar alguna queja o denuncia por presunto incumplimiento al Código de Ética, de Conducta y a las Reglas de Integridad, el CEPCI del INADEM en el ejercicio de sus funciones, elaboró y aprobó el procedimiento a seguir en el caso de la presentación de alguna queja o denuncia. El procedimiento puede ser modificado para atender las necesidades propias del CEPCI del INADEM.

Este procedimiento se apega a lo establecido en los "Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés" publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y a la "Guía para la recepción y atención de quejas y denuncias en el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés" emitida en el mes de marzo de 2016 por la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública.

Con base en lo anterior, el CEPCI del INADEM aprueba el siguiente procedimiento.



3. PROCEDIMIENTO PARA SOMETER QUEJAS Y/O DENUNCIAS ANTE EL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL INADEM POR INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA, LAS REGLAS DE INTEGRIDAD, Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA

No.	Responsable	Actividad	Término
1	Promovente de la queja y/o denuncia	Presenta queja o denuncia en donde hace del conocimiento del CEPCI del INADEM presuntos incumplimientos al Código de Ética, las Reglas de Integridad y/o el Código de Conducta.	
		La queja o denuncia se presenta de manera escrita cumpliendo los requisitos establecidos conforme al Anexo A , a través de alguno de los siguientes medios:	
		a. Correo electrónico a la dirección comitedeetica@inadem.gob.mx;	
		b. Buzones físicos establecidos en las oficinas del INADEM;	
		c. A través del superior jerárquico quién deberá reportar al CEPCI y/o;	
		d. A través de los integrantes del CEPCI.	
		La queja o denuncia se presentará a través del formato establecido en el Anexo B .	
		La queja o denuncia deberá ser acompañada del testimonio de un tercero al que le consten los hechos.	
2	Secretaria Ejecutiva	Recibe la queja o denuncia, asigna un número de folio o expediente y verifica que cumpla con los requisitos.	Mismo día en que se recibe la queja o
		La Secretaria Ejecutiva entregará a quien haya presentado la queja o denuncia, un acuse de recibo impreso o electrónico, en el que conste el número de folio o expediente bajo el cual estará respaldada la queja o denuncia, la fecha y hora de la recepción, así como la relación de los elementos aportados por la o el denunciante.	denuncia
		En el acuse de recibo que se genere se deberá incluir una leyenda que informe al denunciante que la circunstancia de presentar una queja o	



3	Secretaria	denuncia, no otorga a la persona que la promueve el derecho de exigir una determinada actuación por parte del CEPCI. En el supuesto de que la queja o denuncia no cumpla con los requisitos, la	Tres días
3	Ejecutiva	Secretaria Ejecutiva solicita al promovente que subsane, indicándole la deficiencia a enmendar y avisándole que en caso de no atender la observación o si haciéndolo no cumple con los requisitos, la queja o denuncia serán improcedentes y el caso será archivado.	Tres días hábiles a partir de la generación del número de folio o expediente.
4	Promovente de la queja y/o denuncia	Si hay omisiones en la queja o denuncia, subsana.	Cinco días hábiles a partir de que la Secretaria Ejecutiva notifique que se subsane la queja o denuncia
5	Secretaria Ejecutiva	En caso de que el promovente no subsane las omisiones de la queja o denuncia, la Secretaria Ejecutiva archiva el expediente como concluido, previa justificación ante el CEPCI.	
6	Secretaria Ejecutiva	Si la queja o denuncia cumplen con los requisitos, la Secretaria Ejecutiva notifica vía correo electrónico con los documentos de la queja o denuncia a los miembros del CEPCI.	Un día hábil a partir de que los requisitos estén completos.
		Los integrantes del CEPCI deberán firmar una cláusula de confidencialidad respecto al manejo de la información que derive de las quejas o denuncias a las que tengan acceso o de las que tengan conocimiento. Ello a fin de salvaguardar la naturaleza de confidencialidad o anonimato que, en algunos casos, deberá prevalecer respecto del nombre y demás datos de la persona que presente la queja o denuncia, y de los terceros a los que	



		les consten los hechos, a no ser que tengan el carácter de servidores públicos.	
7	CEPCI	Califica la queja o denuncia conforme al "Protocolo de atención de quejas y denuncias por incumplimiento al Código de Ética, las Reglas de Integridad, y el Código de Conducta"	Treinta días hábiles a partir de que se notifique a los miembros del CEPCI sobre la recepción de la queja o denuncia.

Nota: Dada la naturaleza de la información que se analizará en este procedimiento, todos los integrantes del CEPCI le darán tratamiento de confidencial a la información que derive de quejas o denuncias.



ANEXO A. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE QUEJAS O DENUNCIAS

ANEXO A. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE QUEJAS O DENUNCIAS.

Las quejas o denuncias que se presenten deberán contener como mínimo la siguiente información:

- 1. Nombre del promovente de la queja o denuncia (opcional);
- 2. Domicilio o dirección electrónica para recibir informes;
- 3. Breve relato de los hechos;
- 4. Datos del servidor público involucrado;
- 5. Medios probatorios de la conducta;
- 6. Medios probatorios de que al menos un tercero haya conocido los hechos.



ANEXO B. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE QUEJAS O DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA, LAS REGLAS DE INTEGRIDAD, Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA

ANEXO B. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE QUEJAS O DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA, LAS REGLAS DE INTEGRIDAD, Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA
DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA QUEJA O DENUNCIA (OPCIONALES)
Nombre (s):
Apellido paterno:
Apellido materno:
Domicilio:
Teléfono:
Correo electrónico:
Si la persona que presentó la queja o denuncia desea conservar el anonimato, sólo podrá enterarse del curso de la queja o
denuncia presentada a través del seguimiento que ella misma dé a las Sesiones del CEPCI.
DATOS DEL SERVIDOR (A) PÚBLICO (A) CONTRA QUIEN SE PRESENTA LA QUEJA O DENUNCIA
Nombre (s):
Apellido paterno:
Apellido materno:
Entidad o dependencia en la que se desempeña:



Cargo o puesto:					
Entidad Federativa:					
Breve Narración del Hecho o Conducta:					
Ocurrió en (Entidad Federativa):					
Fecha/Período:					
DATOS DE UNA PERSO	A ANC	QUI	EN LE	CON	STEN LOS HECHOS
Nombre (s):					
Apellido paterno:					
Apellido materno:					
<u>Domicilio:</u>					
<u>Teléfono:</u>					
Correo electrónico:					
¿Trabaja en la Administración Pública Federal?	<u>No</u>		<u>sí</u>		Si la respuesta es SÍ la siguiente información es indispensable.
Entidad o Dependencia:					
Cargo:					



	BREVE NARRACIÓN DEL HECHO O CONDUCTA			
BREVE NARRACION DEL HECHO O CONDUCTA				